



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

VI LEGISLATURA

Serie II:
PROYECTOS DE LEY

16 de junio de 1999

Núm. 142 (c)
(Cong. Diputados, Serie A, núm. 155
Núm. exp. 121/000155)

PROYECTO DE LEY

621/000142 Sobre concesión de créditos extraordinarios, por un importe total de 30.435.217.623 pesetas, para atender insuficiencias de crédito en los ejercicios 1997 y 1998, por las subvenciones que se efectúan para la cobertura de las diferencias de cambio de las divisas obtenidas en préstamos concedidos a las sociedades concesionarias de autopistas de peaje.

ENMIENDAS

621/000142

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 191 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de las **enmiendas** presentadas al Proyecto de Ley sobre concesión de créditos extraordinarios, por un importe total de 30.435.217.623 pesetas, para atender insuficiencias de crédito en los ejercicios 1997 y 1998, por las subvenciones que se efectúan para la cobertura de las diferencias de cambio de las divisas obtenidas en préstamos concedidos a las sociedades concesionarias de autopistas de peaje.

Palacio del Senado, 14 de junio de 1999.—La Presidenta del Senado, **Esperanza Aguirre Gil de Biedma**.—La Secretaria primera del Senado, **María Cruz Rodríguez Saldaña**.

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula 3 enmiendas al Proyecto de Ley sobre concesión de créditos extraordina-

rios, por un importe total de 30.435.217.623 pesetas, para atender insuficiencias de crédito en los ejercicios 1997 y 1998, por las subvenciones que se efectúan para la cobertura de las diferencias de cambio de las divisas obtenidas en préstamos concedidos a las sociedades concesionarias de autopistas de peaje.

Palacio del Senado, 11 de junio de 1999.—**José Fermín Román Clemente**.

ENMIENDA NÚM. 1 De don José Fermín Román Clemente (GPMX)

José Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

Creación de un nuevo **artículo 2 bis** con el siguiente texto:

«Beneficios fiscales y obligaciones a asumir por el Estado.

Los beneficios fiscales y las obligaciones a asumir por el Estado que con arreglo a la normativa vigente son de aplicación a las operaciones financieras que lleven a cabo las sociedades concesionarias, y en particular las obligaciones derivadas de la garantía o seguro de cambio de los préstamos concertados en el exterior en moneda extranjera, no se asumirán en relación con las operaciones de endeudamiento (incluidas las de refinanciación) que se realicen con posterioridad al vencimiento del período máximo de financiación establecido para cada concesión.»

MOTIVACIÓN

A las injustificadas ayudas públicas que ya percibe el sector se une la práctica de refinanciar la deuda exterior en monedas con alto riesgo de cambio a asumir por el Estado alargando artificialmente el período de disfrute de las ayudas.

ENMIENDA NÚM. 2 De don José Fermín Román Clemente (GPMX)

José Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **la Disposición Final**.

ENMIENDA

De adición.

Añadir un segundo párrafo con el siguiente texto:

«No obstante, lo contemplado en el artículo 2 bis será de aplicación a partir del 1 de enero de 1998.»

MOTIVACIÓN

En coherencia con la enmienda anterior.

ENMIENDA NÚM. 3 De don José Fermín Román Clemente (GPMX)

José Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

Añadir una **Disposición Adicional** con el siguiente texto:

«Disposición Adicional.

Hasta tanto no se modifique la normativa reguladora de las Haciendas Locales, el Estado compensará a los municipios afectados por las exenciones en los tributos locales que disfrutaban las entidades concesionarias de autopistas.»

MOTIVACIÓN

Recoger una reiterada demanda de los municipios.